



**ALCALDÍA DE SANTA MARTA**  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

**DECRETO N° 284---**  
**( 15 MAR 2024 )**

**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LA VIGENCIA 2024 DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SECTOR CENTRAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.**

**EL ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 53, 55, 314 y 315 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 0896 de 2023 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 53 de la Constitución Política señala que "(...)La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: Igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales (...) El estado garantiza el derecho al pago oportuno y al reajuste periódico de las pensiones legales. (...)"

Que el artículo 314 de la Constitución establece que "En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio (...)"

Que en el mismo sentido el artículo 315 en los numerales 1, 3, 7 y 9 de la norma constitucional citada, disponen que son funciones del Alcalde las de:

1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*

(...)

3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.*

(...)

7. *Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.*

(...)

le  
E  
[Firma]



ALCALDÍA DE SANTA MARTA  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DECRETO N° 284 ---  
( 15 MAR 2024 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LA VIGENCIA 2024 DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SECTOR CENTRAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.**

9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Que a su vez, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 señala dentro de las funciones de los Alcaldes en relación a la Administración Municipal, lo siguiente:

d) En relación con la Administración Municipal:

1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.

(...)

4. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.

5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Que corresponde al Gobierno Distrital fijar los emolumentos de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital, con sujeción al límite máximo salarial fijado por el Gobierno Nacional en desarrollo de la competencia asignada en el parágrafo del artículo 12 de la Ley 4° de 1992.

Que con base a las facultades otorgadas por el Concejo Distrital de Santa Marta mediante Acuerdo Distrital No. 002 del 18 de marzo de 2016, la Administración Distrital expidió el Decreto 313 del 29 de diciembre de 2016 y estableció en el Artículo 7° la Escala Salarial de las categorías de empleos de la Alcaldía Distrital de Santa Marta.

Que el Gobierno Nacional de conformidad con los términos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, adelantó en el año 2023 la negociación del pliego presentado por los representantes de las centrales y federaciones sindicales de los empleados públicos, en el cual acordó entre otros aspectos, que para el año 2024 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2023 certificado por el DANE, más uno punto seis por ciento (1.6%), el cual debe regir a partir del 1° de enero del presente año. En consecuencia los salarios y prestaciones establecidos en el presente decreto se ajustarán en diez punto ochenta y ocho por ciento (10.88%) para el año 2024, retroactivo a partir del 10 de enero del presente año.

Handwritten initials and a signature mark.



ALCALDÍA DE SANTA MARTA  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DECRETO N° 284 ---  
15 MAR 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LA VIGENCIA 2024 DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SECTOR CENTRAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.**

Que en virtud a lo anterior, se expidió el Decreto Nacional No. 0293 del 05 de marzo de 2024, emanado del Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las Entidades Territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional, señalando en su artículo 7° el límite máximo de la asignación básica mensual de empleados públicos de las entidades territoriales, así:

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	20.209.206
ASESOR	16.153.855
PROFESIONAL	11.284.768
TÉCNICO	4.183.337
ASISTENCIAL	4.141.829

Que el Artículo 8° ibídem, señala que: "(...) Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7° del presente Decreto."

Que el Decreto Nacional No. 0293 del 05 de marzo de 2024, señaló para los empleados públicos de las entidades territoriales que los salarios y prestaciones se ajustarán en diez punto ochenta y ocho por ciento (10.88%) para 2024, retroactivo a partir del 1° de enero de la citada anualidad.

Que mediante el Acta de Acuerdo Colectivo suscrita el 14 de junio del 2023 entre la Administración Distrital y las organizaciones sindicales: SINTRENAL, ASOGMAG, SINTRAEDIS, SINDESER, SINALTRASEC, SINUADEMAG, se concertó para el año 2024, el ajuste de la asignación básica de los empleados públicos del sector central en los siguientes términos: "(...) Incremento salarial: la Alcaldía Distrital de Santa Marta realizara un incremento del 1% por encima de lo que establezca el Gobierno Nacional para la vigencia 2024, retroactivos a partir del 1° de enero de 2024

Que la Corte Constitucional a través de la Sentencia C-1064 del 10 de octubre de 2001, refiriéndose al tema del incremento salarial, indicó lo siguiente:

"(...) el artículo 53 protege la movilidad salarial tanto de los servidores públicos que ganan uno o dos salarios mínimos, como de los que están ubicados en escalas superiores (...). Ello ha de

Handwritten marks and a signature in the bottom right corner.



ALCALDÍA DE SANTA MARTA  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DECRETO N° 284 ---  
( 15 MAR 2024 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LA VIGENCIA 2024 DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SECTOR CENTRAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.**

*ser así, con respecto a una línea jurisprudencial de precedentes entre los cuales se destacan las Sentencias C-815 de 1999, C-710 de 1999, C-1433 de 2000, relativas al aumento salarial de los servidores públicos.*

*El incremento salarial debe obedecer a las siguientes premisas:*

- Todos los servidores públicos tienen derecho a mantener el poder adquisitivo real de su salario.
- Los salarios de los servidores públicos deberán ser aumentados cada año en términos nominales.
- Los salarios de los servidores públicos que sean inferiores al promedio ponderado de los salarios de los servidores de la administración central, deberán ser aumentados cada año en un porcentaje que por lo menos, mantenga anualmente su poder adquisitivo real"

Que en el Presupuesto del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para el año 2024, se tuvo en consideración la partida presupuestal correspondiente, con el fin de garantizar el cumplimiento de la norma convencional y del precepto superior contenido en el artículo 53 de la Constitución Política, que hace referencia a la remuneración móvil.

Que teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, los salarios de los empleados públicos de la Alcaldía Distrital de Santa Marta para la vigencia 2024, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nacional 0293 del 05 de marzo de 2024 y en el Acuerdo Colectivo suscrito entre la Administración Distrital y los representantes de las organizaciones sindicales, se ajustaran respetando los topes salariales máximos para cada nivel.

Que el mérito a las consideraciones expuestas,

**DECRETA:**

**Artículo 1°.** - **Campo de Aplicación.** El incremento salarial que se fija por el presente decreto es aplicable a los empleados públicos pertenecientes a la Administración del Sector Central del Distrito de Santa Marta.

**Artículo 2°.** - **Incremento Asignaciones Básicas.** A partir del 1° de enero de 2024, las asignaciones básicas mensuales de los empleados públicos del sector central del Distrito de Santa Marta, en un once punto ochenta y ocho por ciento (11.88%) de las asignaciones básicas mensuales de los empleos públicos de los niveles Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial de conformidad con lo

u'  
5.  
201



ALCALDÍA DE SANTA MARTA  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DECRETO N° 284 ---

15 MAR 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LA VIGENCIA 2024 DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SECTOR CENTRAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.**

señalado en el Decreto Nacional No. 0293 del 05 de marzo de 2024 y en el Acuerdo Colectivo del 14 de junio de 2023, siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional 0293 del 05 de marzo de 2024, evento en el cual el porcentaje de incremento deberá ser inferior al determinado y se ajustará proporcionalmente.

Las asignaciones básicas quedarán así:

GRADO SALARIAL	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
01	9,896,342	9,958,093	5,118,311	2,387,680	1,437,816
02	11,293,511	10,803,027	5,323,687	3,519,907	1,478,383
03	12,484,320	11,387,141	6,028,346	4,059,510	1,497,731
04	13,740,619	12,145,966	7,606,535	4,183,337	2,347,048
05	14,035,903	12,501,669	9,204,845	4,183,337	3,047,329
06	15,276,291		11,284,768		3,281,436
07					3,651,962

**Parágrafo.** - De conformidad con el artículo 37 del Acuerdo 009 de 2015 "Por medio del cual se establece la organización, funcionamiento, límites y atribuciones administrativas de las autoridades del ámbito local del Distrito, Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta", expedido por el Concejo Distrital de Santa Marta, la asignación básica mensual del cargo Alcalde Local, Código 030, Grado 01, será equivalente al cuarenta y nueve por ciento (49%) de la asignación salarial del Alcalde Distrital, para la vigencia 2024.

**Artículo 3°.** - **Subsidio de Alimentación.** El subsidio de alimentación de los empleados públicos de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, que devenguen asignaciones básicas mensuales no superiores a dos millones quinientos noventa y dos mil quinientos noventa y tres pesos (\$2.592.593) moneda corriente, será de noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos (\$92.458) moneda corriente, mensuales o proporcional al tiempo servido. No se tendrá derecho a este subsidio cuando el respectivo empleado disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre alimentación a los empleados que conforme a este artículo tengan derecho al subsidio.

**Artículo 4°.** - **Bonificación de dirección.** La bonificación de dirección para los Alcaldes continuará reconociéndose en los mismos términos y condiciones a que se refiere el Decreto 4353 de 2004, modificado por el Decreto 1390 de 2008, y las demás normas que los modifiquen o adicionen.

4  
21



ALCALDÍA DE SANTA MARTA  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DECRETO N° 284 ---

15 MAR 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LA VIGENCIA 2024 DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SECTOR CENTRAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.

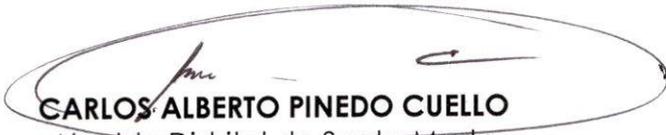
**Artículo 4°.** – **Bonificación de Gestión Territorial.** La bonificación de Gestión Territorial para el Alcalde del Distrito de Santa Marta, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1390 de 2013, será equivalente al cien por ciento (100%) de la remuneración mensual por concepto de la asignación básica, pagadera en dos contados iguales en los meses de junio y diciembre del respectivo año. Esta bonificación tendrá el carácter de prestación social.

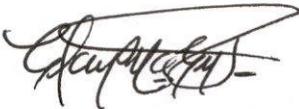
**Artículo 5°.** – Ordénese a la Secretaría General y Secretaría de Hacienda a realizar los ajustes salariales correspondientes de acuerdo con lo ordenado por el presente Decreto.

**Artículo 6°.**– El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2024.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

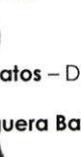
Dada en Santa Marta D.T. C.H., a los

  
**CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO**  
Alcalde Distrital de Santa Marta

  
**CLAUDIA CUELLO DAZA**  
Secretaria General

  
**GONZALO GUTIÉRREZ DÍAZ GRANADOS**  
Secretario de Hacienda

Revisó:  Rafael Rojas Matos – Director Jurídico Distrital

Proyectó:  Pedro Balaguera Balaguera – Director Capital Humano 

Calle 14 # 2-49 Santa Marta - Magdalena  
Conmutador: +57 (5) 420 9600 Línea Gratuita Nacional (PBX): 018000 955 532  
www.santamarta.gov.co  
Nit: 891.780.009-4

--- 88 S ---

18 MAR 1924

*[Faint handwritten mark]*

*[Faint handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*